



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001434

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **TRANSPORTE PESADO TRANSGALSANT CIA. LTDA.**, otorgada el 24 de octubre de 2017 en la Notaría Tercera del cantón Mejía y de la escritura pública aclaratoria de dicho acto societario otorgada el 07 de febrero de 2018 en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0249-M de 14 de febrero de 2018, han emitido informe favorable para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la Ley; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **TRANSPORTE PESADO TRANSGALSANT CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma del estatuto social, constantes en las referidas escrituras públicas por ser procedentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Tercera del cantón Mejía y Décimo Primera y Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito, ante las cuales se otorgaron las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución de la compañía, respectivamente, tomen nota al margen de la matriz del contenido de la presente resolución y sienten razón de la anotación; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de las escrituras públicas de cambio de domicilio y de la presente resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía y sienten razón de dicha anotación; y, c) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Mejía inscriba las referidas escrituras junto con la presente resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de febrero de 2018.

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/RBFMGC
Exp.: 91513
Tr.: 92168-0041-17